

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del servicio de asesoramiento, coordinación y seguimiento administrativo del proyecto EFA207/06 PASTORALI “Abordando cuestiones no resueltas en torno al pastoreo ambiental para la prevención de incendios forestales y otras catástrofes naturales en la montaña pirenaica” por la Universidad Pública de Navarra (ABR0014/2026).

Autorizada la contratación del servicio de asesoramiento, coordinación y seguimiento administrativo del proyecto EFA207/06 PASTORALI “Abordando cuestiones no resueltas en torno al pastoreo ambiental para la prevención de incendios forestales y otras catástrofes naturales en la montaña pirenaica” por la Universidad Pública de Navarra por Resolución 746/2026, de 31 de marzo.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente.

Criterios cualitativos	Extrategias Exteriores (DEX)	Iniciativas Innovadoras	Zabala Innovation
Metodología y coordinación del plan de trabajo (hasta 15 puntos)	12	14	10
Plan de trabajo y propuesta de cronograma (hasta 25 puntos)	16	23	18
TOTAL	28	37	28

Criterios cuantitativos	Extrategias Exteriores (DEX)	Iniciativas Innovadoras	Zabala Innovation
Propuesta económica (hasta 28 puntos)	28	27,94	26
Experiencia INTERREG (hasta 12 puntos)	12	12	12
Incremento de competencias (hasta 20 puntos)	18,60	20	20
TOTAL	58,60	59,94	58

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QK4EBO63C6IAQ7QKXSGAY	Fecha	14/09/2026 09:55:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3QK4EBO63C6IAQ7QKXSGAY	Página	1/4	

	Extrategias Exteriores (DEX)	Iniciativas Innovadoras	Zabala Innovation
Criterios cualitativos	28	37	28
Criterios por fórmula	58,60	59,94	58
TOTAL	86,60	96,94	86

La Mesa de Contratación efectúa propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **INICIATIVAS INNOVADORAS S.A.L. (A31679806)**, al haber obtenido, de acuerdo con los criterios del pliego la mayor puntuación en la parte técnica, que sumada a los criterios evaluables mediante fórmula resulta la propuesta con mejor calidad precio de las presentadas.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 32 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, aprobados por Decreto Foral 47/2026, de 1 de julio,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación del servicio de asesoramiento, coordinación y seguimiento administrativo del proyecto EFA207/06 PASTORALI “Abordando cuestiones no resueltas en torno al pastoreo ambiental para la prevención de incendios forestales y otras catástrofes naturales en la montaña pirenaica” por la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa **INICIATIVAS INNOVADORAS S.A.L. (A31679806)**, por un importe de 87.500 euros (IVA excluido).

Segundo.- El Servicio se iniciará con la firma del contrato y concluirá, tras la validación por la autoridad competente de la última declaración de gastos presentada por el beneficiario, que se estima efectuar durante los 6 meses siguientes al cierre del proyecto que está previsto para el 31 de enero de 2029.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QK4EBO63C6IAQ7QKXSGAY	Fecha	14/09/2026 09:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3QK4EBO63C6IAQ7QKXSGAY	Página	2/4



Tercero.- Comprometer el gasto correspondiente a la Universidad Pública de Navarra, derivado del citado procedimiento, por un importe de 22.487,50 €, una vez deducido el IVA en su totalidad, que se ejecutará de la siguiente forma:

- 7.870,63 € con cargo a la partida presupuestaria 30.31.17.977A/0330/228.03.10 "AF Colaboraciones Externas. Subcontrataciones" del presupuesto de gasto del **año 2026**.
- 7.308,44 € con cargo a la partida presupuestaria 30.31.17.977A/0330/228.03.10 "AF Colaboraciones Externas. Subcontrataciones" del presupuesto de gasto del **año 2027** o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.
- 7.308,44 € con cargo a la partida presupuestaria 30.31.17.977A/0330/228.03.10 "AF Colaboraciones Externas. Subcontrataciones" del presupuesto de gasto del **año 2028** o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

La empresa adjudicataria, facturará el gasto correspondiente al resto de entidades beneficiarias del proyecto según se establece en la fórmula recogida en el apartado 3 de la condición particular 3 del pliego "si el importe de adjudicación del contrato es inferior al presupuesto base de licitación, la parte que corresponda a cada entidad asociada se calculará de forma proporcional al importe inicialmente previsto (parte del socio = parte inicial x importe total del contrato / importe total inicial)", atendiendo a las siguientes cuantías:

SOCIO/PARTENAIRE	Coste Total (IVA excluido)
Gestión Ambiental de Navarra S.A	9.677,50 €
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas – Instituto Pirenaico de Ecología	10.228,75 €
Association Des Chambres D'Agriculture Des Pyrénées	14.245,00 €
Chambre D'Agriculture Des Pyrénées Atlantiques	10.027,50 €
Centre de la Propietat Forestal	8.382,50 €
Chambre D'agriculture Des Pyrénées-Orientales	12.451,25 €

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato a la Investigadora Principal del Proyecto EFA207/06 PASTORALI, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QK4EBO63C6IAQ7QKXSGAY	Fecha	14/09/2026 09:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3QK4EBO63C6IAQ7QKXSGAY	Página	3/4



Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación, a la Sección de Contabilidad y al Consejo Social, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la Universidad.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sección del mismo orden del Tribunal de Instancia de Pamplona, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Documento firmado electrónicamente por:

Ramón Gonzalo García
RECTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QK4EBO63C6IAQ7QKXSGAY	Fecha	14/09/2026 09:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3QK4EBO63C6IAQ7QKXSGAY	Página	4/4

